to, ante un alcalde o notario, quienes quedan facultados a tomar estos juramentos.

B. H. FULLER,
Brigadier-General, U. S. M. C.
Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 21 de Diciembre, 1918.

ORDEN que deroga la No. 3 que declara foragido a Lico Pérez.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 244.
G. O. Núm. 2974.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente se ordena que la parte de la Orden Ejecutiva No. 3, de fecha 4 de Diciembre 1916, que declara al Señor Manuel de J. Pérez, alias Lico, ex-Gobernador Civil de la Provincia de Pacificador, fuera de la Ley, queda revocada.

B. H. FULLER,
Brigadier-General, U. S. M. C.
Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., 21 de Diciembre, 1918.

ORDEN que prohibe y sanciona la venta de equipos etc de la Guardia Nacional Dominicana.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva Número 245.
G. O. Núm. 2974.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, la siguiente orden es dictada y promulgada.